



Número Único 110016000015201901645-00  
Ubicación 21293  
Condenado LEE JORDAN CHAVARRO MORENO  
C.C # 1013617127

### CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 25 de agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia No. 571 del DIECISEIS (16) DE JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 30 de agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

  
ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

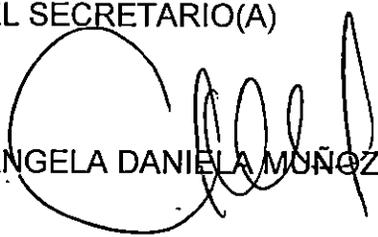
Número Único 110016000015201901645-00  
Ubicación 21293  
Condenado LEE JORDAN CHAVARRO MORENO  
C.C # 1013617127

### CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 31 de Agosto de 2022, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 5 de Septiembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

  
ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

5

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 571

**CUI No:** - 11001 60 00 015 2019 01645 00 **N.I.** 21293 **CID** 1117

**SANCIONADO:** Lee Jordan Chavarro Moreno **C. C.** 1013617127

**CONDUCTA PUNIBLE:** Receptación agravada Art. 447 inc.2 del CP.

**PROCEDIMIENTO:** Ley 906 de 2004

**SITUACIÓN JURÍDICA:** Prisión domiciliaria Art. 38 G del CP.

**DIRECCIÓN:** Calle 48P Bis C - Sur No. 3-82 Interior 2 apto 204 en Bogotá D.C.,  
teléfono: 3208175889

**DEFENSOR:** Jorge Octavio Vanegas  
Mosquera. [vanegasabogado@hotmail.com](mailto:vanegasabogado@hotmail.com)

**VICTIMAS:** (X)

**INCIDENTE DE REP:**(X)

**DECISIÓN:** se revoca la prisión domiciliaria del art. 38G del CP, se reconoce tiempo físico y ordena oficiar.

**CAPTURA:** Del 9 de marzo de 2019... y por el CUI No.- 11001 60 000 13 2019 02461 00 el 3 de marzo de 2019 (1 día)

**RECLUSIÓN:** Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad La Modelo de Bogotá. D. C.

## I. ASUNTO POR TRATAR

Resolver si se mantiene o no la prisión domiciliaria del art. 38G del CP, reconocer de manera oficiosa el tiempo a **Lee Jordan Chavarro Moreno**. Para ello nos fundamentaremos en premisas fácticas y jurídicas.

## II. PREMISAS FÁCTICAS

1.- Por hechos ocurridos el 9 de marzo de 2019, el Juzgado 41 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, en sentencia del 12 de julio de 2019 condenó a **Lee Jordan Chavarro Moreno**, a **pena de 36 meses de prisión** (1080 días art.147 E.P 1/3:X días art.38G C.P 50%= 540 días, art.64 C.P 3/5= 648 días), multa de 3.5 SMLMV e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por haber realizado la conducta punible de receptación agravada conforme lo establece el artículo 447 inc.2 del CP. Le negó la suspensión de la pena y la prisión domiciliaria del art. 38 B CP.

La sentencia fue consecuencia del preacuerdo realizado entre la Fiscalía y **Lee Jordan Chavarro Moreno**, en el sentido que aceptaba la realización del hecho constitutivo del injusto penal y la responsabilidad del mismo, a cambio de variar de autor a cómplice, como en efecto se aprobó. Sentencia que quedó ejecutoriada el 12 de julio de 2019.

2.- Por hechos realizados el 13 de marzo de 2019, el Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Bogotá D.C, en sentencia del 30 de septiembre de 2019 dentro del CUI No. - 11001 60 000 13 2019 02461 00, condenó a **Lee Jordan Chavarro Moreno**, a la **pena de 36 meses de prisión** (1080 días art.147 E.P 1/3: X días art.38G C.P 50%= 540 días, art.64 C.P 3/5= 648 días), e inhabilitación de derechos y

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:

Correo: [ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp: 3503585703



funciones públicas por el mismo término de la pena principal, por haber realizado la conducta punible de hurto calificado agravado prevista en los artículos 239 inc. 1, y 240 inc. 2 y 4 y 241 num.10 del CP, negándole la suspensión de ejecución la pena y la prisión domiciliaria del art. 38B del CP.

La sentencia fue consecuencia de haberse allanado a cargos dentro del procedimiento abreviado y quedó ejecutoriada el 30 de septiembre de 2019.

El Juzgado mediante auto de fecha 26 de octubre de 2020 a **Lee Jordan Chavarro Moreno**, le acumuló las penas antes mencionadas y le quedo en **54 meses de prisión** (1620 días), e inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena acumulada y la multa no tuvo modificación.

El despacho, mediante auto del 13 de abril de 2021, le concedió a **Lee Jordan Chavarro Moreno** la prisión domiciliaria del art. 38G del CP, para lo cual suscribió diligencia de compromiso el 6 de mayo de 2021, sin caución, fijando su domicilio en la Calle 48P Bis C - Sur No. 3-82 Interior 2 apto 204 en Bogotá D.C., teléfono: 3208175889.

**Chavarro Moreno**, a la fecha cuenta con mecanismo de vigilancia electrónica y hasta el momento no se le ha concedido permiso para laborar fuera del lugar asignado para el cumplimiento de la pena.

Según reportes Núms. 2021IE0112387 CERVI-ARCUV del 5 de junio de 2021, 2021IE0157957 CERVI-ARCUV del 10 de agosto de 2021, 2021IE0162495 CERVI-ARCUV del 17 de agosto de 2021, 2021IE0171809 del 29 de agosto de 2021, 2021IE0240963 CERVI-ARCUV del 27 de noviembre de 2021, 2021IE0255706 CERVI-ARCUV del 17 de diciembre de 2021, 2022IE0035643 ARCUV-CERVI del 22 de febrero de 2022, 2022IE0071666 CERVI-ARCUV del 7 de abril de 2022, 2022IE0055897 ARCUV-CERVI del 19 de marzo de 2022), **Lee Jordan Chavarro Moreno**, no fue encontrado en el domicilio asignado para el cumplimiento de la pena en Calle 48P Bis C - Sur No. 3-82 Interior 2 apto 204 en Bogotá D.C., durante los días 21 de mayo de 2021, 4 de junio de 2021, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 de agosto de 2021, 23, 25, 26, 27, 29, 31 de octubre de 2021, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 30 de noviembre de 2021, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 de diciembre de 2021, 26, 29, 30 de enero de 2022, 5, 6, 9, 12, 14, 18, 21, 22, 24, 28 de febrero de 2022, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 29, 30 de marzo de 2022, 2, 3 de abril de 2022, para un total de **97 días** (3 meses, 7 días).

El despacho, mediante decisión adoptada en audiencia celebrada el día 9 de junio de 2022, dispuso darle traslado a **Lee Jordan Chavarro Moreno** del trámite previsto en el artículo 477 CP para que en el término de tres (3) días presentara las explicaciones pertinentes por su presunto incumplimiento del deber de permanecer en el domicilio ubicado en la Calle 48P Bis C - Sur No. 3-82 Interior 2 apto 204 en Bogotá D.C., con los soportes pertinentes.

**De la revocatoria o no de la prisión domiciliaria del art. 38G CP.** Tenemos: Que los mecanismos sustitutivos de la pena y los beneficios con los cuales se sustituye una pena restrictiva por otra favorable han sido regulados en los diferentes estatutos

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:

Correo: [ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp: 3503585703





procesales en provecho de las personas que han sido condenadas en los casos expresamente definidos por la ley. Estos beneficios tienen como fundamento la humanización del derecho penal y la motivación para la resocialización del delincuente a través del tratamiento penitenciario, el cual se da en el marco de la ejecución de la sanción penal, la cual le corresponde hacer cumplir al poder ejecutivo dentro de los lineamientos trazados por el legislador (Sentencia C-411/15. MP. María Victoria Calle Correa y Sentencia AP 6743-2017 Radicación No. 51119, MP. Eyder Patiño Cabrera), como también que la prisión domiciliaria implica que el condenado continúe privado de la libertad en su lugar de residencia.

Dentro del término previsto en el traslado que trata el art. 477 del CPP, **Lee Jordan Chavarro Moreno**, presentó escrito el 13 de junio de 2022, recibido en la misma fecha a través del correo institucional del despacho, mediante el cual rinde explicaciones sobre su presunto incumplimiento por ausencias reiteradas en su domicilio cobijado con la prisión domiciliaria, argumentando que en ocasiones se ha visto en la necesidad de salir de su domicilio en diversa ocasiones y que nunca ha retirado el dispositivo de rastreo ni alterado su uso y que por el contrario afirma que se lo han encontrado en su lugar de residencia durante las visitas realizadas por el INPEC.

Expreso qué, en ningún momento ha cometido actos ilícitos en el transcurso de su prisión domiciliaria y por el contrario que ha trabajado de manera informal en un pequeño establecimiento de venta de víveres y comestibles ubicado a 60 metros aproximadamente del lugar donde reside, más exactamente en el primer piso del interior 7 de la Calle 48 P Bis c sur # 3-70 y en una bahía de parqueo habilitada para los residentes del sector que comprende desde la misma dirección y se extiende hasta la calle 48 P Bus c sur # 3-58 al respaldo de su lugar de residencia.

Agrego que, sus salidas a trabajar lo hacen con el fin de generar un ingreso económico y poder aportar en su hogar ya que son personas de estrato 2, que no tienen ingresos económicos fijos más que un bono de \$120.000 pesos que reciben por parte de la Alcaldía, beneficiando a su padre y del cual es acudiente en el programa, lo que le implica presentarse con él a reuniones y a reclamar el subsidio. Adicionalmente manifiesta que ante la situación en que se encuentra y la de la madre, quién está en un proceso de recuperación por 2 trasplantes de cadera y se encuentra pendiente a otras dos intervenciones quirúrgicas, además padece de Artrosis Regenerativa en diferentes articulaciones, ha sido necesario su acompañamiento a las consultas y a sus terapias físicas en la EPS Famisanar y a otro tipo de establecimientos médicos particulares.

En sustento de lo expuesto, aporta como prueba: 1.) 53 archivos PDF de correos electrónicos dirigidos a este despacho y a la dirección de la Cárcel La Modelo y al oficial de supervisión de vigilancia electrónica; 2.) 2 archivos PDF certificando el recibido y la radicación de los documentos originales que soportan varias salidas la cual realizó personalmente con su madre el día 10 de mayo de 2022 en instalaciones del edificio Kaysser; 3.) Un archivo PDF con su historia clínica; 3.) Un archivo PDF de la historia clínica de la señora Mary Moreno Díaz; 4.) Un archivo PDF de la historia clínica. 5.) Un archivo PDF con orden de asignación a

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:

Correo: [ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp: 3503585703





programas TEE No. 4220176; 6.) Un archivo PDF de guías de SERVIENTREGA del 28 de julio de 2021 donde consta el envío de solicitudes para redención de pena y justificaciones de consultas médicas a la oficina jurídica y al grupo de domiciliarias de la Cárcel La Modelo; 7.) Un archivo PDF con recomendación laboral y con imágenes que demuestran la distancia con su lugar de residencia y los espacios dónde realizó trabajo informal, y; 8.) Un archivo PDF con arraigo familiar.

Sobre el particular, el despacho procederá, analizar cada una de las fechas reseñados por las autoridades penitenciarias en las cuales se reportaron las transgresiones a los deberes que le asistían al sentenciado al concederse la prisión domiciliaria del art. 38G del CP, para tal efecto conviene precisar si se encuentran válidamente justificadas.

Las ausencias que le fueron reportada a **Lee Jordan Chavarro Moreno** en el lugar asignado para el cumplimiento de la pena extramuros durante los días 5, 9, 12, 18, 20, 27 y 28 de agosto de 2021, se encuentran justificadas con fundamento en prueba soportada en la historia clínica y las certificaciones médicas de su progenitora Mary Moreno Díaz que dan cuenta que el sancionado se vio en la necesidad de hacer los desplazamientos durante las fechas ya señaladas con la finalidad de asistir como acompañante de su madre a las diferentes citas de atención médica y terapias física programadas en el Centro Médico Colsubsidio ubicado en la Carrera 24 #62-50 de esta ciudad.

También se encuentra justificada la transgresión presentada el días 15 de noviembre de 2021, en la que asistió como acudiente de su sobrino menor de edad para atención médica urgente en el Centro Médico de la EPS Famisanar ubicado en el barrio Quiroga de esta ciudad. También, para el mismo mes, se tendrán admitidas las explicaciones frente a las salidas de su domicilio presentadas en los días 19, 23, 26 y 30 de noviembre de 2021, atendiendo que el sancionado asistió a sus citas de consulta en medicina general, odontológica y rehabilitación oral en el Centro Médico Colsubsidio ubicado en la Calle 26 de esta urbe, según se logra corroborar en los comprobantes de asignación de citas aportadas por el señor **Chavarro Moreno**.

Durante los días 2, 3, 4, 10, 11, 12, 14, y 17 de diciembre de 2021 y 6 de enero de 2022, también le fueron reportados recorridos sin autorización del sancionado por fuera de su domicilio, lo cuales el despacho admitirá como justificados, en razón a que el señor **Chavarro Moreno** allegó documentos que acreditan sus salidas al Centro Médico Colsubsidio, calle 26, del barrio Porvenir y Portal del Norte de esta ciudad, para asistir a citas de consulta especializada en medicina familiar, en odontología, rehabilitación oral, toma de muestras y examen de laboratorio y radiografía, conforme se comprueba en los comprobantes de agendamiento virtual y constancia de asistencia del paciente suscrito por los profesionales Jorge Olaya y Joaquín Castro.

El despacho tendrá como aceptadas las salidas realizadas por el sancionado durante los días 29 de enero y 5 de febrero de 2022 que le fueron reportadas negativas, las cuales se sustenta también en desplazamientos que hacía como acompañante de su padre Segundo Chaparro Cárdenas, para diligencia presencia por ser beneficiario del subsidio al adulto mayor en el colegio Diana

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:

Correo: [ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp: 3503585703



Turbay de la ciudad y también, acudió como acompañante de su madre Mary Moreno Díaz para la aplicación de la dosis de refuerzo contra el COVID 19, en el Centro Médico Colsubsidio ubicado en la calle 63 con carrera 24 y la de agendamiento de cirugía de hombro y mano, en la Clínica Colsubsidio ubicada en la carrera 67 con calle 11 de esta ciudad.

Igualmente, en los desplazamientos realizados por el sancionado en los días 12, 14, 18, 22 y 24 de febrero, y 14 de marzo de 2022, el despacho las tendrá justificada por razones de salud, atendiendo que se encuentra acreditado que en aquellos días el penado acudía presencialmente a las citas en consulta médica general, de odontología y optometría buscando la ayuda médica general y especializada ante patologías que lo viene aquejar desde su permanencia en prisión intramural, de la cuales fueron programadas en las sedes de Colsubsidio ubicadas en el barrio Restrepo, en la calle 67 #9-55 y carrea 16# 75-73, prueba de ello el señor **Chavarro Moreno** aporta comprobante de agendamiento virtual en los días ya señalados.

Todo lo anterior, también encuentra sustento con las comunicaciones del señor **Chavarro Moreno** de fechas 10 de junio de 2021, 26 de junio de 2021, 9 de agosto de 2021, 27 de agosto de 2021, 1 de septiembre de 2021, 7 de septiembre de 2021, 12 de septiembre de 2021, 20 de septiembre de 2021, 21 de septiembre de 2021, 5 de octubre de 2021, 11 de octubre de 2021, 1, 4, 9, 10, 12, 14, 20 de diciembre de 2021, 6, 7 de enero de 2022, 14, 23, 25, de febrero de 2022 y 16 de mayo de 2022, enviadas a través del correo electrónico institucional del despacho donde informa los desplazamientos a citas médicas y odontológicas, retiro de medicamentos en droguerías, citas a consultorios particulares e informa los acompañamiento que tuvo que realizarle a sus padres en diferentes citas médicas.

Sin embargo, se observa que del contenido del correo electrónico allegado por el señor **Chavarro Moreno** en el cual recorrió el traslado que trata el art. 477 del CPP, no alcanza a justificar sin respaldo probatorio alguno las transgresiones en que incurrió durante los días 21 de mayo de 2021, 4 de junio de 2021, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 de agosto de 2021, 23, 25, 26, 27, 29, 31 de octubre de 2021, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 20, 22, 24 de noviembre de 2021, 6, 7, 8, 9, 13, 16, de diciembre de 2021, 26, 30 de enero de 2022, 6, 9, 21, 28 de febrero de 2022, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 29, 30 de marzo de 2022, 2, 3 de abril de 2022 para un total de 68 días, según el reporte antes reseñado contenido en los informes de monitoreo de vigilancia electrónica allegados por funcionarios del INPEC, en el cual quedó consignado en que el sancionado no se encontraba en el inmueble designado para el cumplimiento de la pena y que realizó salidas sin autorización por fuera de la zona de inclusión de su morada, particularidad de la que, sin mayor dubitación, se colige renuencia por parte del condenado a permanecer en el lugar cobijado con prisión domiciliaria.

Por tanto, el señor **Lee Jordan Chavarro Moreno** debía preservar las condiciones de reclusión que se le impusieron y a las cuales se comprometió, pero sin contar con expectativas legítimas de protección hacia su libertad personal, pues no cuenta con permisos para sustraerse de las circunstancias de confinamiento definida específicamente por la autoridad judicial y el INPEC, aun así, se sustrajo

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:

Correo: [ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp: 3503585703





de manera ilegítima del cumplimiento de ellas, al ausentarse de manera reiterada del domicilio ubicado en la Calle 48P Bis C - Sur No. 3-82 Interior 2 apto 204 en Bogotá D.C., escogido por él y asignado para el cumplimiento de la pena extramuros.

**Chavarro Moreno**, sabía que debía cumplir con cada una de las obligaciones adquiridas al momento de suscribir el acta de compromiso, pero de manera voluntaria y reiterada se sustrajo vulnerando el deber de permanecer en el domicilio asignado para el cumplimiento de la pena extramuros, presupuesto necesario para que se mantuviera la prisión domiciliaria prevista en el artículo 38G CP.

Aunado, no son valederas las explicaciones dadas por el sancionado sobre su no permanencia en su lugar de domicilio en las que expone que desarrolla actividades económicas a pocos metros de su morada, dedicándose a la comercialización de víveres y comestibles, y de cuidador de vehículos particulares pertenecientes a residentes de mismo sector cercano a su morada, puesto que este despacho no le ha concedido la autorización para trabajar por fuera de residencia. Y es que tampoco de la certificación laboral aportada por el sancionado cumple con los presupuestos para el otorgamiento del permiso para laborar, en razón que el documento no establece con certeza el horario, lo cual deberá reflejarse en un precontrato laboral, de lo contrario se presentaría una dificultad para el debido y oportuno control legal por parte del INPEC, y la vigilancia y custodia de las respectivas autoridades.

Lo anterior hace evidente no solo el incumplimiento de los deberes legales; también un desapego por el proceso de resocialización y buena conducta, haciéndose necesario la revocatoria de la prisión domiciliaria del 38G del CP., que se le concedió a **Lee Jordan Chavarro Moreno**, auto del 13 de abril de 2021

En consecuencia, se revocará la prisión domiciliaria del art. 38G del CP y el tiempo que le falta para el cumplimiento de la totalidad de la pena impuesta se continuará intramuros (art. 450 Inc. 2 del CPP).

Como **Lee Jordan Chavarro Moreno**, se encuentra privado de la libertad por el CUI No 11001-60-00-015-2019-01645-00 desde el 9 de marzo de 2019 a la fecha 1226 días y por el CUI No.- 11001 60 000 13 2019 02461 00 estuvo privado de la libertad el 3 de marzo de 2019 (1 día), lo que le da 1227 días, pero descontando los 68 días que se ausentó del domicilio asignado para el cumplimiento de la pena, para 1159 días (38 meses, 19 días), que sumado a la redención de penas reconocida 87 días (2 meses, 27 días), para un subtotal de 1246 días (41 meses, 16 días), quedándole pendiente para el cumplimiento de la totalidad de la pena acumulada 374 días (12 meses, 14 día), esto es atendiendo al principio de buena (art. 83 Cont. Pol.) y que el sancionado tiene mecanismo de vigilancia electrónica.

**Estándares normativos** Art. 38 y 477 CPP, art. 38 G en armonía con el art. 38 B No-4 CP. Art. 29 Cont. Pol.

Por lo anterior, y baja consideraciones del despacho resuelve:



1.- **Revocar** a **Lee Jordan Chavarro Moreno**, titular de la C.C. No. 1013617127 la prisión domiciliaria del art, 38 G del CP concedida en auto de fecha 13 de abril de 2021. En consecuencia, el tiempo que le falta para el cumplimiento de la totalidad de la pena la continuará intramuros (art. 450 Inc. 2º del CPP).

En consecuencia, se dispondrá el traslado inmediato de **Lee Jordan Chavarro Moreno** de su residencia ubicada en la Calle 48P Bis C - Sur No. 3-82 Interior 2 apto 204 en Bogotá D.C., a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bogotá "La Modelo", para su continuidad del cumplimiento de la pena intramuros, con probabilidad de presentarse dentro los cinco (5) días siguiente a la presente decisión, de lo contrario líbrense la respectiva orden de captura en su contra. Oficiése a la Dirección del Penal.

2.- **Reconocer** y **tener** para **Lee Jordan Chavarro Moreno**, de tiempo físico de privación de la libertad 1159 días (38 meses, 19 días), que sumado a la redención de penas reconocida 87 días (2 meses, 27 días), para un total de 1246 días (41 meses, 16 días), que se tendrán por el momento como parte cumplida de la pena impuesta, pero de manera condicionada a la ausencia de reportes de visitas negativas, quedándole pendiente para el cumplimiento de la totalidad de la misma 374 días (12 meses, 14 día).

3.- **Oficiar** al Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá para que reporte de visitas de control y/o de transgresiones que reporte en el CERVI con posterioridad a las informadas.

4.-. Por el Asistente Administrativo y por el correo electrónico institucional del despacho remítase copia de la decisión a la Dirección del Penal, para que sea incorporada en la hoja de vida del sancionado. Háganse las anotaciones y procedimientos pertinentes en el sistema de justicia Siglo XXI, Excel y los anexos a la carpeta digitalizada. Todo lo anterior, de conformidad con las partes que motivan la presente decisión.

5.- A través de los medios electrónicos (art. 103 C.G.P.), póngase en conocimiento el contenido de la decisión a las partes que intervienen en el proceso de ejecución de la pena. Déjese constancia en la carpeta digitalizada del despacho y lo correspondiente por Secretaría 1 del CSA, adjuntando copia de la impresión del mensaje de datos. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, el cual podrá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la última notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO MURILLO GOMEZ

Juez



Fecha: 17-08-22

Nombres: LEE JORDAN CHAVARRO MORENO

Cédula: 1.013.617.127

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá  
En la Fecha Notifiqué por Estado No. **9 AGO. 2022**  
La anterior Providencia  
La Secretaria

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:

Correo: [ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp: 3503585703



MARY MORENO -> MODELO -> 09-08-22

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

Mié 03/08/2022 14:47

HISTORIA CLÍNICA DEL CONDENA...  
1 MBHISTORIA CLÍNICA MADRE DEL C...  
1 MB

4 archivos adjuntos (3 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Responder

Reenviar

**De:** Lee Jordan Chavarro Moreno <lj.chavarro481@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 3 de agosto de 2022 12:31 p. m.**Para:** Juzgado 27 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; 114-CPMSBOG-MODELO-2 &lt;direccion.ecmodelo@inpec.gov.co&gt;; Oficial de Servicio - CERVI

&lt;supervisor.monitoreo@inpec.gov.co&gt;; ya\_chamo@hotmail.com &lt;ya\_chamo@hotmail.com&gt;

**Asunto:** Derecho de Petición En Contrá de la Revocatoria del Sustituto y Traslado al Penal.

Cordial saludo:

Por medio del presente me dijo a su despacho de manera respetuosa con el fin de APELAR la revocatoria de la actual media de seguridad en la cual me encuentro y el traslado al centro carcel ario, teniendo en cuenta que en la actualidad superó las tres quintas partes de mi condena de 54 meses basándome en el tiempo físico privado de la libertad además del tiempo reconocido por mí actividad valida para redención de pena que juntos suman 42 meses y 2 días. Adicionalmente por razones de seguridad ya que como se argumento en ocasiones anteriores en los archivos pdf enviados a su despacho el día 13 junio posterior al audiencia realizada el 9 junio se 2022 en su despacho y también el 10 de mayo de 2022 donde también se radicó de manera física por parte de mi madre la señora Mari Moreno Díaz los documentos que evidencian las agresiones realizadas por parte varios internos al interior de la cárcel modelo donde resulte seriamente afectado, personas que a su vez en hechos aislados atentaron contra mi vida en octubre 2018 impactado me en 5 ocasiones con arma de fuego y en 3 oportunidades con arma blanca.

Quiero aprovechar la ocasión para manifestar me rechazó en cuanto a lo que se expresa en los diversos informes allegados por parte del autoridad de vigilancia específicamente hablando de los Dragoniantes Bacilio Contreras Carrero, Yilber Antonio Castillo Espinoza, Alexander Rincón Casas, Alvaro Cristancho Merchan, Cristian Bermúdez, Juliet Díaz Guerrero que siendo funcionarios del INPEC y teniendo dentro de sus funciones la garantía de los derechos y la seguridad de los privados de la libertad pero por el contrario en su práctica los vulnenran y causaron un gran daño y perjuicio a la culminación de mi situación jurídica, en este caso en especial me refiero a lo que se expresan en sus informes correspondiente dónde dicen que no respondo los llamados telefónicos y las visitas personales ya que es totalmente falso porque en 4 ocasiones se me visitaron en mi lugar de residencia solicitando firma y huella dactilar, adicionalmente está última Dragoniante que mencioné se comunicó conmigo el día 1 de julio de 2022 para solicitar explicaciones de mi desplazamiento el día 9 de Junio del presente año dónde se realizó la audiencia de art. 477 en su despacho y este fue el motivo de mi salida lo cual le indique telefónicamente al igual que lo hice al resto de los funcionarios en su debido momento ya que siempre he estado dispuesto a cualquier requerimiento por parte de las autoridades competentes ya que cuento con 2 números de teléfonos celulares y uno fijo, también cuento con este correo electrónico creado específicamente para tener comunicación con el despacho y con el Inpec.

Ya para terminar quiero hacer referencia a qué en la actualidad pertenezco a un núcleo familiar compuesto por mis padres que son adultos mayores y de los cuales estoy a cargo de su cuidado ya que mi madre padece de artrosis degenerativa por lo que está en recuperación de 2 trasplantes de caderas y pendiente de otras 2 cirugías, igualmente de mi sobrino de 4 años mientras mi hermana Maribel Chavarro trabaja ya que es el único sustento económico

de nuestro hogar. Por estas razones estoy en contra de su decisión ya que mis desplazamientos han sido por razones médicas y por el contrario se debería conceder la libertad condicional.

Agradezco sinceramente su atención y colaboración.

**Atentamente :**

**LEE JORDAN CHAVARRO MORENO.**

**C.C.: 1.013.617.127.**

**TEL.: 7 91 23 42 / 320 817 58 89/ 300 786 50 29..**

**DIRECCION: Calle 48 p bis c sur # 3 - 82 int. 2 apto 204.**

**E-MAIL: [lj.chavarro481@gmail.com](mailto:lj.chavarro481@gmail.com)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## Derecho de Petición En Contrá de la Revocatoria del Sustituto y Traslado al Penal.

Lee Jordan Chavarro Moreno <lj.chavarro481@gmail.com>

Miércoles 3/08/2022 12:32 PM

Para: Juzgado 27 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 114-CPMSBOG-MODELO-2 <direccion.ecmodelo@inpec.gov.co>; Oficial de Servicio - CERVI <supervisor.monitoreo@inpec.gov.co>; ya\_chamo@hotmail.com <ya\_chamo@hotmail.com>

Cordial saludo:

Por medio del presente me dirijo a su despacho de manera respetuosa con el fin de APELAR la revocatoria de la actual medida de seguridad en la cual me encuentro y el traslado al centro carcelario, teniendo en cuenta que en la actualidad superé las tres quintas partes de mi condena de 54 meses basándome en el tiempo físico privado de la libertad además del tiempo reconocido por mi actividad válida para redención de pena que juntos suman 42 meses y 2 días. Adicionalmente por razones de seguridad ya que como se argumentó en ocasiones anteriores en los archivos pdf enviados a su despacho el día 13 junio posterior a la audiencia realizada el 9 junio de 2022 en su despacho y también el 10 de mayo de 2022 donde también se radicó de manera física por parte de mi madre la señora Mari Moreno Díaz los documentos que evidencian las agresiones realizadas por parte de varios internos al interior de la cárcel modelo donde resulte seriamente afectado, personas que a su vez en hechos aislados atentaron contra mi vida en octubre 2018 impactado me en 5 ocasiones con arma de fuego y en 3 oportunidades con arma blanca.

Quiero aprovechar la ocasión para manifestar me rechazó en cuanto a lo que se expresa en los diversos informes allegados por parte de la autoridad de vigilancia específicamente hablando de los Dragoniantes Bacilio Contreras Carrero, Yilber Antonio Castillo Espinoza, Alexander Rincón Casas, Alvaro Cristancho Merchan, Cristian Bermúdez, Juliet Díaz Guerrero que siendo funcionarios del INPEC y teniendo dentro de sus funciones la garantía de los derechos y la seguridad de los privados de la libertad pero por el contrario en su práctica los vulneran y causaron un gran daño y perjuicio a la culminación de mi situación jurídica, en este caso en especial me refiero a lo que se expresan en sus informes correspondiente donde dicen que no respondo los llamados telefónicos y las visitas personales ya que es totalmente falso porque en 4 ocasiones se me visitaron en mi lugar de residencia solicitando firma y huella dactilar, adicionalmente está última Dragoniante que mencioné se comunicó conmigo el día 1 de julio de 2022 para solicitar explicaciones de mi desplazamiento el día 9 de junio del presente año donde se realizó la audiencia de art. 477 en su despacho y este fue el motivo de mi salida lo cual le indique telefónicamente al igual que lo hice al resto de los funcionarios en su debido momento ya que siempre he estado dispuesto a cualquier requerimiento por parte de las autoridades competentes ya que cuento con 2 números de teléfonos celulares y uno fijo, también cuento con este correo electrónico creado específicamente para tener comunicación con el despacho y con el Inpec.

Ya para terminar quiero hacer referencia a que en la actualidad pertenezco a un núcleo familiar compuesto por mis padres que son adultos mayores y de los cuales estoy a cargo de su cuidado ya que mi madre padece de artrosis degenerativa por lo que está en recuperación de 2 trasplantes de caderas y pendiente de otras 2 cirugías, igualmente de mi sobrino de 4 años mientras mi hermana Maribel Chavarro trabaja ya que es el único sustento económico de nuestro hogar. Por estas razones

estoy en contra de su decisión ya que mis desplazamientos han Sido por razones médicas y por el contrario se debería conceder la libertad condicional.

Agradezco sinceramente su atención y colaboración.

**Atentamente :**

**LEE JORDAN CHAVARRO MORENO.**

**C.C.: 1.013.617.127.**

**TEL.: 7 91 23 42 / 320 817 58 89/ 300 786 50 29..**

**DIRECCION: Calle 48 p bis c sur # 3 - 82 int. 2 apto 204.**

**E-MAIL: [lj.chavarro481@gmail.com](mailto:lj.chavarro481@gmail.com)**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.617.127  
CHAVARRO MORENO  
APELLIDOS  
LEE JORDAN  
NOMBRES

*Jordan Chavarro M.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1990

BOGOTA D.C.  
(GUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA    O+ G.S. RH    M SEXO

01-DIC-2008 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carolina Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA SANCHEZ TORRES



P-1500150-00154082-M-1013617127-20090407    0010612192A 1    28699296

*JORDAN CHAVARRO MORENO*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.668.696

MORENO DIAZ

APELLIDOS

MARY

REGISTRACION

*Mary Moreno Diaz*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1954

LA UVITA  
 (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.65

GRUPO SANGUINEO O+

SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 31-MAR-1981 BOGOTA D.C.

REGISTRADOR NACIONAL  
 DANIEL ARBOLEDA TORRES



A-1500150-00164293-F-005166696-20090725 0013915506A 3 1100102945

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
NUMERO 19096644  
CHAVARRO CARDENAS  
APELLIDOS  
SEGUNDO AGAPITO  
NOMBRES  
*Segundo Chavarro*  
FIRMA  


  
INDICE DERECHO  
FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1949  
LUGAR DE NACIMIENTO NUEVO COLON (BOYACA)  
ESTATURA 1.70 ESTADURA  
G.S. RH O+ SEXO M  
02-ABR-1971 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADOR NACIONAL  
MAN BUQUE ESCOBAR  
  
A-1500121-42098862-M-0019096644-20020301 05845 02059A 02 112380343

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.524.372**

**CHAVARRO MORENO**

APELLIDOS

**MARIBEL**

NOMBRES

*Maribel Chavarro Moreno*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1978**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**06-MAR-1997 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00253063-F-0052524372-20100830

0023659119A 1

1540923204



18878703

OFICINA REGISTRO CIVIL (3) Oficina de Notaría Treinta y Cinco (4) Municipio y Departamento Inscripción y Circulo SANTA FEDE BOGOTA D.C. (5) Localidad 9862

SECCION GENERAL

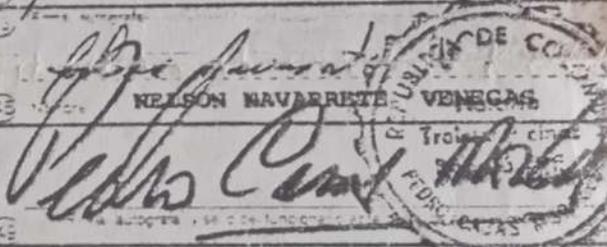
INSCRITO (6) Primer Apellido CHAVARRO (7) Segundo Apellido MORENO (8) Nombres LEE JORDAN  
SEXO (9) Masculino o Femenino MASCULINO (10) X Femenino (11) Día 19 (12) Mes NOVIEMBRE (13) Año 1990  
LUGAR DE NACIMIENTO (14) País COLOMBIA (15) Int. o Cums. CUNDINMARCA (16) Municipio SANTA FEDE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DAIOS DEL NACIMIENTO (17) Clínica, hospital, dirección de la casa, escuela, etc., donde ocurrió el nacimiento. CLINICA SAN JUAN BOSCO (18) Hora 9,15 PM  
(19) Documento Presentado Anteriormente Cert. Médico, Acta Parroquia etc. CON TESTIGOS (20) Nombre del Profesional que verificó el nacimiento  
MADRE (21) Apellido(s) del soltero MORENO DIAZ (22) Nombres MARY (23) Edad actual 36 AÑOS  
(24) Identificación (clase y número) C.C.# 51.668.696 DE BOGOTA (25) Nacionalidad COLOMBIANA (26) Profesión u oficio NOCAR  
PADRE (27) Apellidos CHAVARRO CARDENAS (28) Nombres SEGUNDO AGAPITO (29) Edad actual 40 AÑOS  
(30) Identificación (clase y número) C.C.# 19.096.644 DE BOGOTA (31) Nacionalidad COLOMBIANA (32) Profesión u oficio INDEPENDIENTE

DENUNCIANTE (34) Identificación (clase y número) C.C.# 19.096.644 DE BOGOTA (35) Firma (Legible) Segundo Chavarro  
(36) Dirección postal y municipio CALLE 48 P sur # 3-40 (37) Nombres SEGUNDO CHAVARRO CARDENAS  
TESTIGO (38) Identificación (clase y número) C.C.# 71.592.964 DE MEDELLIN (39) Firma (Legible) Jorge E. Baena  
(40) Dirección (Municipio) BOGOTA (41) Nombres JORGE E. BAENA  
TESTIGO (42) Identificación (clase y número) C.C.# 79.329.125 DE BOGOTA (43) Firma (Legible) Nelson Navarrete Venegas  
(44) Dirección (Municipio) BOGOTA (45) Nombres NELSON NAVARRETE VENEGAS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN (46) Día 115 (47) Mes MAYO (48) Año 1992  
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., CERTIFICA QUE: LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO SEGUN EL ARTICULO 115 DECRETO 1250 DEL 70, H O Y PARA POIRONTES

9 MAR. 1994

NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO  
ART. 2 DECRETO de 1.983  
ADRIANA SILVA ORDOÑEZ  
Notario  
TREINTA Y CINCO  
BOGOTÁ, D.E.  
SECRETARIO GENERAL

TURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP  
NIT: 899.999.094-1



Escanea y paga tu factura

Datos del usuario

MARY MORENO DIAZ  
CL 48P BIS C SUR 3 82 IN 2 AP 204

RAFAEL URIBE URIBE  
SAN AGUSTIN

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

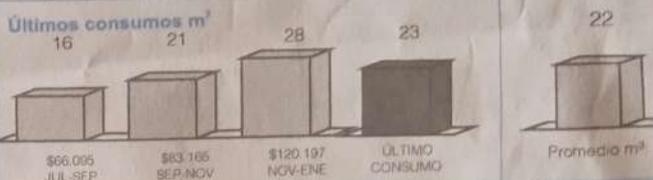
ZONA: 4      CICLO: J4      RUTA: J44378

Datos del medidor

MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 06015B108716 TIPO: VELO015C DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1748	CONSUMO (m³):	23
LECTURA ANTERIOR:	1725	Descargos fuente alterna:	0
FACTURADO CON:	Consumo Normal		



Periodo facturado

ENE/19/2022 - MAR/19/2022

CUENTA CONTRATO 10610821  
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 22631668310  
Número para pagos

**TOTAL A PAGAR**  
\$101.144  
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno ABR/26/2022

Fecha generación de suspensión ABR/29/2022

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN ABR/07/2022      FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUN/15/2022  
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
<b>Acueducto</b>												
Cargo fijo residencial	1	\$14.158,76	\$14.159	\$5.664	\$8.495,25	\$8.495	Resolución CRA 936/20	08/09	\$898		\$986	\$984
Consumo residencial básico	22	\$2.794,97	\$61.489	\$24.595	\$1.670,98	\$36.694	Ajuste a la Decena				\$0	\$0
Consumo residencial superior a básico	1	\$2.795,00	\$2.795	\$0	\$2.795,00	\$2.795	Dec. 064/12 Min. Vit.				\$20.124	\$20.124
Cargo fijo no residencial							Intrínsecos de mora				\$140	\$140
Consumo no residencial (m3)												
<b>Subtotal Acueducto</b>			\$78.443	\$30.259		\$48.184					\$19.089	\$19.089
<b>Alcantarillado</b>												
Cargo fijo residencial	1	\$6.729,96	\$6.730	\$2.692	\$4.037,97	\$4.038						
Consumo residencial básico	22	\$3.028,24	\$66.621	\$26.648	\$1.814,95	\$39.973						
Consumo residencial superior a básico	1	\$3.028,00	\$3.028	\$0	\$3.028,00	\$3.028						
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
<b>Subtotal Alcantarillado</b>			\$76.379	\$29.340		\$47.039						
											<b>Subtotal Otros Cobros</b>	\$0
											<b>Otros conceptos que adeuda</b>	Valor Total
											<b>Total otros conceptos que adeuda</b>	\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) \$20.124-

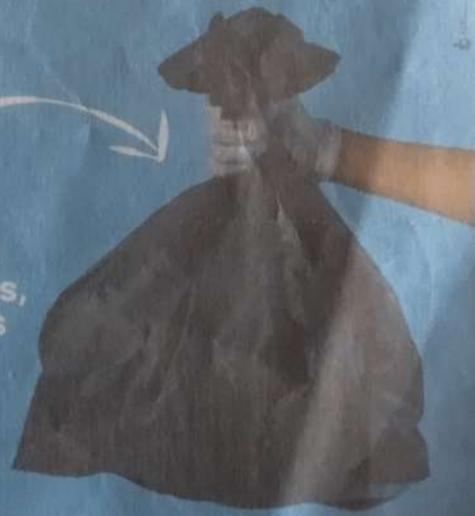
Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$5.809 Cuota: 08/09 Vr \$898

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS \$76.134      CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO \$47.612      CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO \$1.587

#QUE LLUEVA Conciencia

para que Bogotá no se inunde

Deposita la basura en su lugar para evitar que llegue a nuestras rejillas, humedales y ríos



CANAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT: 800.051.882-8 07/04/2022

Fecha de Registro: 11/10/18 9:30 p.m. N° Historia Clínica: 1013617127 N° Folio: 3 Cama: CX11 Ingreso: 4103728

### EVOLUCION DE URGENCIAS

#### DATOS DEL PACIENTE

Identificación: 1013617127 Nombres: LEE JORDAN CHAVARRO MORENO Tipo Doc: Cédula\_Ciudadanía  
F. Nacimiento: 19/11/1990 Edad Actual: 29 Años \ 6 Meses \ 8 Días Sexo: Masculino  
Estado Civil: Soltero Ocupación: Otras Oupaciones Teléfono:  
Dirección: CALLE 48 P BIS N 6 1 N 3 82 Procedencia: RAFAEL URIBE - DIANA TURBAY - FISCALA II LA FORTUNA

#### DATOS AFILIACIÓN

Entidad: UNICAJAS - ARS-COMFACUNDI Plan: UNICAJAS EPS SUBSIDIADA EVENTO 2020  
Nivel/Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2 Regimen: SUBSIDIADO EVENTO

#### DATOS DEL INGRESO

Ingreso Por: Urgencias Fecha Ingreso: 11/10/2018 09:05:36 p.m. Tipo Ingreso: Hospitalario

#### DATOS DEL ACOMPAÑANTE

Nombres: Teléfono:

#### DATOS DE LA ATENCIÓN

Causa Externa: Enfermedad\_General Finalidad de la Consulta: No\_Aplica  
Área Servicio: URGENCIAS ESPECIALIZADAS - USS EL TUNAL

#### DIAGNOSTICO

Código	Descripción	Dx Principal
S317	HERIDAS MULTIPLES DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>
S519	HERIDAS DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA	Ppal <input type="checkbox"/>
S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA	Ppal <input type="checkbox"/>

#### INFORMACION SUBJETIVA DEL PACIENTE

##### Tipo de Consulta:

\*\*\* INGRESO SALA DE REANIMACION 11/10/2018 HORA: 21:48 PM\*\*\*

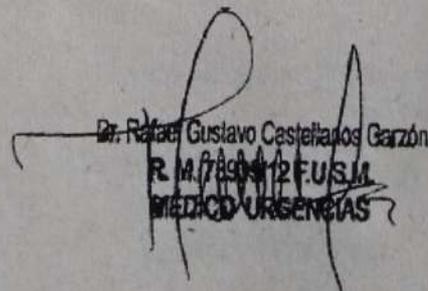
MOTIVO DE CONSULTA: " PACIENTE QUIEN ES TRAI DO POR POLICIA POR MULTIPLES HERIDAS POR ARMA DE FUEGO"

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE MASCULINO DE 27 AÑOS DE EDAD QUIEN ES TRAI DO POR POLICIA POR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MULTIPLES HERIDAS POR ARMA DE FUEGO EN CUERO CABELLUDO, ABDOMEN POSTEROR, ANTEBRAZO DERECHO Y HPAC EN MANO IZQUIERDA CON POSTERIOR CEFALEA, NAUSEAS Y EMESIS SIN OTRA SINTOMATOLOGIA ASOCIADA. AL INGRESO DADO EVIDENCIA DE HERIDAS SE INICIA SSN 1000 CC IV Y SE INDICA TOMA DE IMAGENES.

ANTECEDENTES  
DESCONOCIDOS

#### INFORMACIÓN OBJETIVA

Profesional CASTELLANOS GARZON RAFAEL GUSTAVO  
Registro Profesional 1013583318  
Especialidad URGENCIAS ESPECIALIZADAS

  
Dr. Rafael Gustavo Castellanos Garzón  
R. A. G. S. M.  
MEDICO URGENCIAS

FIRMA Y SELLO





CALLE 67 NO.9-55 BOGOTA  
Teléfono 3258025 EXT2026

14/02/2022 02:09:03 PM

# PRESCRIPCIÓN DE LENTES

Lugar	Fecha de Expedición	N°
	14 02 2022	

Nombre <b>CHAVARRO MORENO LEE JORDAN</b>	Identificación del paciente <b>CC 1013617124</b>	Identificación del Trabajador C.C.
Nombre del profesional <b>YENNY MARCELA HERRERA CAR</b>	Identificación del profesional C.C. <b>52490071</b>	Teléfono ó E-mail del profesional
		Dirección del profesional

	OJO	ESFERICO	CILINDRICO	EJE	A.V.
LEJOS	DERECHO	NEUTRO	-0.25	0 °	20/20
	IZQUIERDO	NEUTRO	-0.75	0 °	20/20
CERCA	DERECHO				
	IZQUIERDO				

PROX. CONTROL: 1 año Martes 14 de Febrero de 2023 VIGENCIA : 30 días Miércoles 16 de Marzo de 2022

DISTANCIA PUPILAR: DNP

TIPO DE LENTE: MONOFOCALES

CLASE DE FILTRO: SIN FILTRO

OBSERVACIONES: SE DA RX USO FIJACION PROLONGADA Y DESCANSO VISUAL, SE RECOMIENDAN LENTES MONOFOCALES+AR.

OBSERVACIONES: NO POS, CONTROL ANUAL.

Firma del Profesional  
  
 Dra. Yenny Marcela Herrera Car  
 Optometrista  
 T.P. 52490071 de 0375  
 N° de Registro

IVANKO MORENO LEE JORDAN

de N: 19-11-1990

Radiografía Panorámica

**Bochica**   
**Radiología Oral**  
Correo: rbochicas@gmail.com

Identificación: 1013617127

Remite: Dr (a). SANDRA MUÑOZ

Fecha Estudio 16-09-2021



COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

Número de orden: 13.595.630

Orden de Medicamentos - POS (C)

Numero de pagina: 1 de 1

Fecha y Hora Exp: 12/02/2022 - 12:55:00 Diagnóstico: G443 CEFALEA POSTRAUMATICA CRONICA Form.: 1522791670  
 No Hist. Clínica: 1013617127 Paciente: CHAVARRO MORENO LEEJORDAN Doc Ident: CC 1013617127  
 Convenio: FAM SUBSIDIADO-CAPITA Régimen: SUBSIDIADO Tipo Vinc: Reg Sub.Total Categoría: A

MEDICAMENTO	DOSIS	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TRATAMIENTO (DÍAS)	NO. ENTREGAS	INDICACIONES	NO. MIPRES
MetoCARBAmol TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO 750MG	750 MG	Cada 12 horas	Vía Oral	24 TAB	12 (DOCE)	1		
DICLOFENACO SODICO TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO 50MG	50 MG	Cada 12 horas	Vía Oral	24 TAB	12 (DOCE)	1		

ORDENADO POR:	Firma:	ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
Reg. Profesional 1014260258	Nombre: CASTILLO, JOAN	Nombre:	Nombre:
Especialidad: MEDICINA GENERAL		No. Doc.:	No Doc.:
Firma Electrónica del profesional		Fecha Desp.:	No. Tel.:

Esta orden tiene validez por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición  
 Los medicamentos NO incluidos en el Plan Obligatorio de Salud - POS, deben ser cancelados en su totalidad por el usuario

ORIGINAL - Paciente

CM CALLE 26 / CL 26 # 24 52 PI 1 Y 3 - BOGOTA D.C / Tel: 2874612

32

Fecha: 12.02.2022 Hora: 12:57:28

Nombre: LEE JORDAN CHAVARRO MORENO

Documento de Identificación: Cédula Ciudadani 1013617127

SE SOLICITA VALORACION POR OPTOMETRIA  
 TELEFONO 3258025

JOAN CASTILLO M.  
 MEDICINA GENERAL - S.U.I.N.C.

Nombre Prestador: CASTILLO, JOAN

Documento de Identificación: 1014260258

Especialidad del médico: MEDICINA GENERAL

Lugar de Atención: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL

3

**CM CALLE 26**      Número de orden: 304781116

Nombre del paciente: **LEE JORDAN CHAVARRO MORENO**      Identificación: **CC 1013617127**

Edad: 30 Años 9 Meses 19 Días      Fecha de nacimiento: 19-nov-89      Sexo: Masculino      Dx: K046

Convenio: FAM SUBSIDIADO-CAPITA      T. Vinculación: RST: Reg Sub Total      Categoría: A

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
PCODVAL312	VALORACION RESTAURACION (EXENTA)	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	VALORACION METABOLICA CON ORAL	VALORACION METABOLICA CON ORAL	0001

Justificación:  
 EN TRATAMIENTO

Profesional: OLGA SALAZAR CC 52282809

Salud  
**Colsubsidio**

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR  
 NIT. 860.007.336-1

Fecha: 20.12.2021      Hora: 11:24.12  
 Nombre: LEE JORDAN CHAVARRO MORENO      Documento de identificación: Cédula Ciudadanía 1013617127

Indicaciones:  
 CREMA DE ARNICA. NO 1 FRASCO. APLICAR CADA 8 HORAS  
 SULFATO DE MAGNESIO SOBRES. NO 5. PONER PAÑOS POR 5 NOCHES EN REGION COSTAL IZQUIERDA

Nombre Prestador: GARCIA, JUANITA  
 Documento de identificación: 539 10416  
 Especialidad del médico: MEDICINA FAMILIAR  
 Lugar de Atención: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL

Juanita García-Morales  
 C.C. 53.910.416  
 P.M.: 1542-2010

Salud  
**Colsubsidio**

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR  
 NIT. 860.007.336-1

Orden de Medicamentos - POS (C)      Número de pagina: 1 de 1

Fecha y Hora Exp: 20/12/2021 11:19:00      Diagnóstico: S234 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE COSTILLAS Y Form.: 1522394702  
 No Hist. Clínica: 1013617127      Paciente: CHAVARRO MORENO LEE JORDAN      Doc Ident: CC 1013617127  
 Convenio: FAM SUBSIDIADO-CAPITA      Régimen: SUBSIDIADO      Tipo Vinc: Reg Sub-Total Categoría: A

MEDICAMENTO	DOSIS FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TRATAMIENTO (DÍAS)	NO. ENTREGAS	INDICACIONES	NO. MIPRES
DICLOFENACO SODICO TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO 50MG	50 Cada 8 horas MG	Via Oral	15 TAB	5 (CINCO)	1	TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS POR 5 DIAS	
LIDOCAINA CLORHIDRATO POMADA 5% TUBOX10G	0,3 G Cada 8 horas	Via Tópica	2 TUB	15 (QUINCE)	1	APLICAR CADA 8 HORAS A NECESIDAD EN LUGAR DE DOLOR	

ORDENADO POR:      Firma:      ENTREGADO POR:      Nombre:      RECIBIDO POR:      Nombre:

Reg. Profesional 53910416      Especialidad MEDICINA FAMILIAR      Nombre: GARCIA, JUANITA      No. Doc.      No. Doc.      No. Tel.      No. Tel.

Firma Electrónica del profesional

Juanita García-Morales  
 C.C. 53.910.416  
 P.M.: 1542-2010

Esta orden tiene validez por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición. No incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, deben ser cancelados en su totalidad por el usuario



**Nombre del paciente:** LEE JORDAN CHAVARRO MORENO  
**Identificación/CC:** 1013617127  
**Edad:** 30 Años 9 Meses 9 Días  
**Sexo:** Masculino  
**Convenio:** FAM SUBSIDIADO-CAPITA  
**T. Vinculación-RST:** Reg Sub Total  
**Categoría:** A  
**Diagnóstico:** DR-R51X

**Localización:** Mipres  
**Comentaria:** 0001  
**Medicamento:** Alejandro Torres Diaz  
MEDICO SUBSIDIADO  
FAM SUBSIDIADO

**Profesional:** YUDY PORRAS CC 1019087100



CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR  
NIT. 860.007.336-1

COLSUBSIDIO NIT 86007336-1  
Número de orden: 12.357.565

Orden de Medicamentos - POS (C)  
Form.: 152155898  
Doc Ident: CC 1013617127

**Fecha y Hora Exp:** 27/08/2021 - 20:14:00  
**Diagnóstico:** R51X CEFALEA  
**Paciente:** CHAVARRO MORENO LEE JORDAN  
**No Hist. Clínica:** 1013617127  
**Convenio:** FAM SUBSIDIADO-CAPITA  
**Regimen:** SUBSIDIADO  
**Tipo Vinc:** Reg Sub Total  
**Categoría:** A

MEDICAMENTO	DOSIS	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACION	CANTIDAD	DURACION TRATAMIENTO (DIAS)	NO. ENTREGAS	INDICACIONES	NO. MIPRES
LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBOX30G	1 G	Cada 12 horas	Via Topica	1 TUB	10 (DIEZ)	1	APLICAR EN SITIO DE DOLOR CADA 12 HORAS	
PROPRANOLOL CLORHIDRATO TABLETA 40MG	40 MG	Cada 24 horas	Via Oral	30 TAB	30 (TREINTA)	2	TOMAR 1 TABLETA DIARIA	

**ORDENADO POR:** Firms: ENTREGADO POR: *Alejandro Torres Diaz*  
Nombre: *Alejandro Torres Diaz*  
Reg. Profesional: 1019087100  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
PORRAS: YUDY PORRAS  
Nombre: *Alejandro Torres Diaz*  
No. Doc: 152453282  
Fecha Desp: 31/03/2020

Firma Electrónica del profesional: *Alejandro Torres Diaz*  
Este orden tiene validez por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición. Los medicamentos NO incluidos en el Plan Obligatorio de Salud - POS, deben ser cancelados en su totalidad por el usuario



CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR  
NIT. 860.007.336-1

COLSUBSIDIO NIT 86007336-1  
Número de orden: 12.357.565

Orden de Medicamentos - POS (C)  
Form.: 152155898  
Doc Ident: CC 1013617127

**Fecha y Hora Exp:** 27/08/2021 - 20:14:00  
**Diagnóstico:** R51X CEFALEA  
**Paciente:** CHAVARRO MORENO LEE JORDAN  
**No Hist. Clínica:** 1013617127  
**Convenio:** FAM SUBSIDIADO-CAPITA  
**Regimen:** SUBSIDIADO  
**Tipo Vinc:** Reg Sub Total  
**Categoría:** A

MEDICAMENTO	DOSIS	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACION	CANTIDAD	DURACION TRATAMIENTO (DIAS)	NO. ENTREGAS	INDICACIONES	NO. MIPRES
LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBOX30G	1 G	Cada 12 horas	Via Topica	1 TUB	10 (DIEZ)	1	APLICAR EN SITIO DE DOLOR CADA 12 HORAS	
PROPRANOLOL CLORHIDRATO TABLETA 40MG	40 MG	Cada 24 horas	Via Oral	30 TAB	30 (TREINTA)	2	TOMAR 1 TABLETA DIARIA	

**ORDENADO POR:** Firms: ENTREGADO POR: *Alejandro Torres Diaz*  
Nombre: *Alejandro Torres Diaz*  
Reg. Profesional: 1019087100  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
PORRAS: YUDY PORRAS  
Nombre: *Alejandro Torres Diaz*  
No. Doc: 152453282  
Fecha Desp: 31/03/2020

Firma Electrónica del profesional: *Alejandro Torres Diaz*  
Este orden tiene validez por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición. Los medicamentos NO incluidos en el Plan Obligatorio de Salud - POS, deben ser cancelados en su totalidad por el usuario

**Nombre del paciente:** LEE JORDAN CHAVARRO MORENO  
**Edad:** 30 Años 7 Meses 0 Días  
**Convenio:** FAM SUBSIDIADO-CAPITA  
**Identificación CC:** 1013617127  
**Sexo:** Masculino  
**Fecha de nacimiento:** 19-09-90  
**Categoría A**  
**T. Vinculación (RST, Reg Sub, Total):** Dr-H1922

Prestación	Denominación	MiPRES	Localización	Comentario	Cantidad
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA				0001

**Justificación:**  
CONTROL  
**Profesional:** GABRIEL MOSOS CC 09408519



CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR  
 NIT 860007336-1

COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

Número de orden: 11.945.439

Número de página: 2 de 2

Orden de Medicamentos - POS (C)

**Fecha y Hora Exp:** 25/06/2021 - 19:46:00 **Diagnóstico:** K589 SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARR Form.: 1521149348

**No Hist. Clínica:** 1013617127 **Paciente:** CHAVARRO MORENO LEE JORDAN **Doc Ident:** CC 1013617127

**Convenio:** FAM SUBSIDIADO-CAPITA **Régimen:** SUBSIDIADO **Tipo Vinc:** Reg Sub>Total **Categoría:** A

MEDICAMENTO	DOSIS	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TRATAMIENTO (DÍAS)	NO. ENTREGAS	INDICACIONES	NO. MIPRES
MIRAZOL TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO 500MG	500 MG	Cada 12 horas	Via Oral	6 TAB	3 (TRES)	1	TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS	

**ORDENADO POR:** *Firma electrónica del profesional*  
**Reg. Profesional:** 10193697100  
**Especialidad:** MEDICINA GENERAL  
**Firma:** *Firma electrónica del profesional*  
**Nombre:** MEDICO GENERAL PORRAS YUDY  
**No. Doc:** 10193697100  
**Fecha Desp:**

**ENTREGADO POR:**  
**Nombre:**  
**No. Doc:**  
**Fecha Desp:**

**RECIBIDO POR:**  
**Nombre:**  
**No. Doc:**  
**Fecha Desp:**



CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR  
 NIT 860007336-1

COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

Número de orden: 11.945.439

Número de página: 1 de 2

Orden de Medicamentos - POS (C)

**Fecha y Hora Exp:** 25/06/2021 - 19:46:00 **Diagnóstico:** K589 SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARR Form.: 1521149348

**No Hist. Clínica:** 1013617127 **Paciente:** CHAVARRO MORENO LEE JORDAN **Doc Ident:** CC 1013617127

**Convenio:** FAM SUBSIDIADO-CAPITA **Régimen:** SUBSIDIADO **Tipo Vinc:** Reg Sub>Total **Categoría:** A

MEDICAMENTO	DOSIS	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TRATAMIENTO (DÍAS)	NO. ENTREGAS	INDICACIONES	NO. MIPRES
ALUMINIO+MAGNESIO HIDROXID CON/SIN SIMETICONA SUSP FCOX350ML	5 ML	Cada 8 horas	Via Oral	2 FCO	30 (TREINTA)	1	TOMAR 1 CUCHARADA 30 MINDESPUES DE CADA COMIDA	
LIDOCAINA CLORHIDRATO CON O SIN 750MG RECUBRIMIENTO 750MG	1 G	Cada 12 horas	Via Tópica	1 TUB	10 (DIEZ)	1	APLICAREN SITIO DE DOLOR CADA 12 HORAS	
	750 MG	Cada 24 horas	Via Oral	10 TAB	10 (DIEZ)	1	TOMAR 1 TABLETA EN LAS NOCHES	

**ORDENADO POR:**  
**Firma:** *Firma electrónica del profesional*  
**Reg. Profesional:** 10193697100  
**Especialidad:** MEDICINA GENERAL  
**Firma:** *Firma electrónica del profesional*  
**Nombre:** MEDICO GENERAL PORRAS YUDY  
**No. Doc:** 10193697100  
**Fecha Desp:**

**ENTREGADO POR:**  
**Nombre:**  
**No. Doc:**  
**Fecha Desp:**

**RECIBIDO POR:**  
**Nombre:**  
**No. Doc:**  
**Fecha Desp:**

CM CALLE 63

Número de orden: 28813223

Nombre del paciente: LEE JORDAN CHAVARRO MORENO Identificación:CC 1013617127  
 Edad :30 Años 6 Meses 6 Dias Fecha de nacimiento:19-nov-90 Sexo:Masculino  
 Convenio: T.Vinculación: Categoría: Dx:H520

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
890202-242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA				0001

Justificación:  
VALORACION POR TRAUMA EN OD.

Profesional:JUAN MENDEZ CC 19442690

AA  
UNICAROLINA DE BOGOTÁ

CM RESTREPO

Número de orden: 28883054

Nombre del paciente: LEE JORDAN CHAVARRO MORENO Identificación:CC 1013617127  
 Edad :30 Años 6 Meses 10 Dias Fecha de nacimiento:19-nov-90 Sexo:Masculino  
 Convenio: T.Vinculación: Categoría: Dx:K051

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA				0001

Justificación:  
TTO

Profesional:PATRICIA GONZALEZ CC 39693876

Mayo 2022

CL INFANTIL

Número de orden: 29080385

Nombre del paciente: LEE JORDAN CHAVARRO MORENO Identificación:CC 1013617127  
 Edad :30 Años 6 Meses 23 Dias Fecha de nacimiento:19-nov-90 Sexo:Masculino  
 Convenio:FAM SUBSIDIADO-CAPITA T.Vinculación:RST: Reg Sub.Total Categoría:A Dx:H438

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
890302-242	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA				0001

Justificación:  
CITA 1 HORA ANTES, PARA DILATAR PUPILAS, ACOMPAÑADO NO MANEJAR PEDIR CITA DESPUES DE LAS 7AM

Profesional:CARLOS TOVAR CC 79644377

Dr. Carlos F. Tovar A.  
Cirujano Oftalmólogo,  
U. Guadalajara  
C.C. 79.644.377

**CM RESTREPO**

Número de orden: 28738857

Nombre del paciente: **LEE JORDAN CHAVARRO MORENO** Identificación:CC **1013617127**  
 Edad :0 Años 7 Meses 2 Dias Fecha de nacimiento:19-oct-20 Sexo:Masculino  
 Convenio:FAM SUBSIDIADO-CAPITA T.Vinculación:RST: Reg Sub.Total Categoría:A Dx:K021

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
PCO997500	PROFILAXIS ALTO NIVEL-PROFIPLUS			DRA GONZALEZ CITA TIPO 2 PROFIPLUS 62.200	0001

Justificación:  
TRATAMIENTO

Profesional:PATRICIA GONZALEZ CC 39693876

VIENES 28 DE Mayo

9:00 AM

Creación: 21/05/2021 07:58:49

COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

**CM RESTREPO**

Número de orden: 28762532

Nombre del paciente: **LEE JORDAN CHAVARRO MORENO** Identificación:CC **1013617127**  
 Edad :0 Años 7 Meses 3 Dias Fecha de nacimiento:19-oct-20 Sexo:Masculino  
 Convenio:FAM SUBSIDIADO-CAPITA T.Vinculación:RST: Reg Sub.Total Categoría:A Dx:H547

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA				0001

Justificación:  
OPTICENTRO - TEL 3258025 <https://opticentro.co/pages/agendamiento-y-asesoria-virtual>

Profesional:ANGELA DIAZ CC 52959304

*Angela Solano Diaz Soler  
Médico y Cirujano*

COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

Número de orden: 11.713.663

Orden de Medicamentos - POS (C)

Numero de pagina: 1 de 1

Fecha y Hora Exp: 21/05/2021 - 07:59:00 Diagnóstico: G439 MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA Form.: 1520919073  
 No Hist. Clínica: 1013617127 Paciente: CHAVARRO MORENO LEEJORDAN Doc Ident: CC 1013617127  
 Convenio: FAM SUBSIDIADO-CAPITA Régimen: SUBSIDIADO Tipo Vno: Reg Sub.Total Categoría: A

MEDICAMENTO	DOSIS	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TRATAMIENTO (DÍAS)	NO. ENTREGAS	INDICACIONES	NO. MIPRES
ERGOTAMINA + CAFEINA TABLETA O CAPSULA 1MG +100MG	1 TAB	Cada 12 horas	Vía Oral	20 TAB	10 (DIEZ)	3	TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS SOLO SI HAY DOLOR DE CABEZA	
VALPROICO ACIDO TAB CON/SIN RECUBRIM - CAPS 250MG	250 MG	Cada 24 horas	Vía Oral	30 TAB	30 (TREINTA)	3	TOMAR 1 TAB CADA DIA	

ORDENADO POR:	Firma:	ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
Reg. Profesional 52959304	Especialidad MEDICINA GENERAL	Nombre:	Nombre:
	Nombre: DIAZ, ANGELA	No. Doc.:	No. Doc.:
	Firma Electrónica del profesional	Fecha Desp.:	No. Tel.:

Bogotá 27 de mayo de 2019

Señor:

Vo. Bo. **CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO**

Director Establecimiento Carcelario de Bogotá La Modelo

E. S. D.

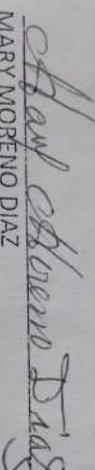
REF: Solicitud de ingreso de visita especial a persona discapacitada

Muy respetuosa mente me dirijo a su despacho yo **MARY MORENO DIAZ** identificada como aparece en mi firma y propio nombre para solicitarle fuera posible concederme una clase de ingreso especial para realizar la visita a mi hijo **LEE JORDAN CHAVARRO MORENO** interno en el patio **1B** con **NU:1049130 TD:384589** ya que mi estado de salud es complicado ya que sufro de **artrosis degenerativa** en la parte de las caderas lo cual me impide desplazarme de manera propia y tengo que valirme de la ayuda de una silla de ruedas y o caminador ortopédico. en el mes de Diciembre del anterior año me realizaron una cirugía de implante de cadera del lado izquierdo y ahorita en el mes de Junio me realizan nuevamente otra cirugía del lado Derecho por estas razones no puedo movilizarme de manera propia y se me dificulta mi manera de caminar.

Señor director le agradezco su atención prestada ya que quiero visitar a mi hijo a brindarle un apoyo moral con lo cual se que esto lo motivara y formara parte de su resocialización deseo que tenga en cuenta mi solicitud no siendo más quedo altamente agradecida por su atención y en espera de una pronta y positiva respuesta.

Anexo dos (2) copias que constan de la preparación para la próxima CIRUGIA

Atte.

  
MARY MORENO DIAZ

C.C 51.658.696 De Bogotá

Cel: 320 8175889

Dir. Calle 48 P bis C # 3-82 Int 2 Apt 204 sur BOGOTA

CC-51668696

Documento de Identidad

Edad 67 A. 2 M. 4 D  
CLINICA INFANTIL COLSUBSIDIO  
COTIZANTE

Historia : 20-0038410  
Paciente: MORENO DIAZ MARY  
Fecha Nac: Miércoles 17 de Marzo de 1954  
Entidad Af: CAJA DE COMPENSACION COLSUBSIDIO  
Ocupación: HOGAR  
Fecha Admisión: 20/05/2021 11:49:22

### INFORME DE CAMPO VISUAL

DIAGNOSTICO DE REMISION: SOSPECHA DE GLAUCOMA

EXAMINADOR: SANDRA J. CORTES

MEDICO SOLICITANTE: YESID ACOSTA

DESCRIPCION DEL EQUIPO: CARL ZEISS-HUMPHREY II MOD. 750

TIPO DE PRUEBA: CENTRAL 24-2

ESTRATEGIA: SITA-STANDARD

A. V. OD:

REFRACCION OD:

Rx EXAMEN OD:

A. V. OI:

REFRACCION OI:

Rx EXAMEN OI:

**OBSERVACIONES:**

AL EXAMEN EXTERNO BLEFAROCALASIA SUPERIOR

### INTERPRETACION DE EXAMENES

**OJO DERECHO:**

PRUEBA CONFIABLE - MANCHA CIEGA AUMENTADA DE TAMAÑO - SENSIBILIDAD CENTRAL PROMEDIO DISMINUIDA - ESCOTOMA EN AREA ARQUEADA SUPERIOR - PHG REDUCCION GENERAL DE SENSIBILIDAD - VFI 98%- CAPTACION FOVEAL 26 DB

**OJO IZQUIERDO:**

PRUEBA CONFIABLE - MANCHA CIEGA AUMENTADA DE TAMAÑO - SENSIBILIDAD CENTRAL PROMEDIO DISMINUIDA -ESCOTOMA EN AREA ARQUEADA SUPERIOR - PHG REDUCCION GENERAL DE SENSIBILIDAD - VFI 98%- CAPTACION FOVEAL 31 DB

### OPINION

OD CAMBIOS SUGIEREN DEFECTO INCIPIENTE EN FIBRAS NERVIOSAS Y/O ARTEFACTO , CAPTACION FOVEAL DISMINUIDA  
OI SENSIBILIDAD CENTRAL PROMEDIO DISMINUIDA , CAPTACION FOVEAL DISMINUIDA  
EN AMBOS OJOS HAY UN COMPONENTE DE OPACIDAD DE MEDIOS Y/O DEFECTO REFRACTIVO .  
RELACIONAR HISTORIA CLINICA CON AYUDA DIAGNOSTICA

Firma de Profesional: GAMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN

Registro profesional No.36530056

Campimetrista



Lectura de resultados

Tadashi S.A.S Sede la Castellana

Dirección: Carrera 47 # 84-06 Teléfono: 7563479, Ext 5014-5015 Ciudad: Bogotá, D.C.

Página 2 de 2

SARA GARCIA THERAN  
52699645

Modalidad de Atención: Convencional/Presencial

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE**

Nombres: MARY Apellidos: MORENO DIAZ  
Tipo de Identificación: Cédula No. de Identificación: 51668696 Fecha de Nacimiento: 17/03/1954  
ciudadanía  
Edad: 67 años 6 meses 3 días Sexo: Femenino Estado Civil: Desconocido  
Departamento: Bogotá, D.C. Ciudad: Bogotá, D.C. Escolaridad:  
Dirección: bogota  
Teléfono Celular: 3208175889 Teléfono Casa: 7912342 Afiliación: Beneficiario  
EAPB: EPS FAMISANAR LTDA Tipo de Afiliado: Subsidiado  
Ocupación:  
Fecha y hora: 20/09/2021 10:02:42 Horas

**LECTURA DE RESULTADOS****Reporte del estudio**

Fecha del estudio:

17/09/2021

**RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE DE HOMBRO DERECHO**

Datos clínicos: dolor bilateral y limitación funcional.

**Técnica:**

Unidad superconductor que opera a 1.5T. Secuencias de pulsos de radiofrecuencia con técnicas que incluyen SE, TSE, FE o IR, cuyos parámetros se encuentran anotados en las imágenes enviadas. Dichas imágenes evalúan los tiempos de relajación longitudinal y transversal de los tejidos en forma multiplanar, de acuerdo a la información clínica recibida para este caso.

**Hallazgos:**

Aumento en el espesor y en la intensidad de señal que compromete los tendones supraespinoso e infraespinoso por cambios de aspecto inflamatorio, sin evidencia de ruptura. Los demás tendones que configuran el manguito rotador conservando morfología e intensidad de señal normales.

Tendón del bíceps de intensidad de señal y morfología normales, satisfactoriamente localizado.

Cambios degenerativos labrales y adelgazamiento del cartilago articular de la cabeza humeral, por incipientes cambios artrósicos.

No hay áreas de edema óseo que sugieran la presencia de fracturas. Quistes óseos de la tuberosidad mayor del húmero.

Cambios artrósicos acromioclaviculares que condicionan disminución en la amplitud del espacio subacromial.

Estructuras vasculonerviosas de curso y calibre normales.

**OPINIÓN:**

TENDINOSIS DEL SUPRAESPINOZO Y EL INFRAESPINOZO SIN EVIDENCIA DE RUPTURA.

INCIPIENTES CAMBIOS ARTRÓSICOS GLENOHUMERALES.

ARTROSIS ACROMIOCLAVICULAR.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO  
PARA LA PRÁCTICA DE INTERVENCIONES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS**

Código: SA.GQ.01.FR.01

Versión: 01

Edición: 15/05/2020

17.11.2021

Fecha

  
Z9324084 y CASTRO JOAQUIN  
Nombre completo y Registro del profesional  
que realiza el procedimiento

Otros especialistas que intervienen en el procedimiento:

Fecha

Nombre completo y Registro del profesional  
que también interviene en el procedimiento

Certifico que he explicado los posibles riesgos de la anestesia y que el (la) paciente/paciente/tutor/cónyuge, comprenden completamente lo que he explicado.

Fecha

Nombre completo y Registro del Anestesiólogo que  
realiza la consulta

Fecha

Nombre completo y Registro del Anestesiólogo que  
suministra la anestesia.

**DISENTIMIENTO:** Voluntariamente rechazo la(s) siguiente (s) intervención(es) propuesta(s) e informada(s)  
por los médicos tratantes de la **IPS Colsubsidio**

Asumiendo toda responsabilidad y liberando de la misma a la **IPS Colsubsidio**

Fecha

Nombre Completo del paciente o  
responsable

Nombre Completo del  
testigo

indique siempre un resultado favorable, situación aceptada a nombre propio o por el acudiente en uso de sus plenas facultades.

**OCTAVO** - Con el propósito que el tratamiento realizado pueda alcanzar el objeto propuesto, en forma expresa me comprometo a cumplir las instrucciones que me sean dadas, así como a cumplir con los controles ordenados por el profesional tratante, con el fin de mantener el grado de salud recuperado.

**NOVENO** - Certifico que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi libre voluntad. Confirmando que no presento, ni he presentado en los últimos 14 días, ninguno de los síntomas de COVID-19 como: fiebre, dificultad respiratoria, tos seca, secreción nasal, dolor de garganta y/o malestar general entre otros y que no he estado en contacto con alguna persona con sospecha o confirmación de COVID-19 o con cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días y si así fuera, lo he informado al Médico/odontólogo

**DECIMO** - Certifico que se me ha informado que en caso de duda o necesidad de mayor información puedo comunicarme con la IPS, directamente con mi profesional tratante o a la línea telefónica:

CASTRO. JOAQUIN

**ONCE** - Sé que siempre puedo cambiar la decisión que ahora tomo y negarme al procedimiento, así como que la firma de este documento no supone renunciar a posibles reclamaciones futuras. He recibido claras instrucciones en el sentido que el consentimiento que otorgo mediante este documento puede ser revocado o dejado sin efecto por mi decisión formal, previa al inicio del procedimiento.

7.11.2021

Fecha

Nombre Completo del paciente o responsable

CC:

Entiendo y entiendo si firma alguien diferente

paciente

Nombre completo del testigo

CC:

Certifico que he explicado la naturaleza, propósito, ventajas, riesgos y alternativas de intervención quirúrgica y procedimiento especial, y he contestado todas las preguntas. Considero que el paciente/pariente/tutor/conyugue, comprenden completamente lo que he explicado.

7.11.2021

Fecha

CASTRO. JOAQUIN y 79324084

Nombre completo y Registro del Especialista que realiza la consulta



(Otorgado en cumplimiento de la ley 23 de 1981)

**NOMBRE DEL PACIENTE:** MARY MORENO DIAZ

**H.C. N°** 51668696

**PRIMERO** -Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_maru moreno \_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de la firma, por medio del presente documento, obrando en calidad de paciente \_\_, padre \_\_, madre \_\_, tutor \_\_, cónyuge \_\_, Otra (indicarla) \_\_\_\_\_; en pleno uso de mis facultades mentales, otorgo en forma libre mi consentimiento y autorizo desde ahora a la **IPS Colsubsidio** \_\_\_\_\_cic\_\_\_\_\_ para que por medio de los médicos en Ejercicio legal de su profesión, así como por el de los demás profesionales de la salud que se requieran y con el concurso del personal auxiliar de los servicios asistenciales de la Entidad, se practique al paciente arriba indicado, la hospitalización, procedimiento diagnóstico, procedimiento terapéutico, intervención y/o procedimiento quirúrgico u odontológico: artrodesis trapeciometacarpiana muñeca derecha \_\_, debido a que se ha hecho la impresión diagnóstica de ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES y se me ha explicado las alternativas de tratamiento existentes y los riesgos previstos incluyendo los desenlaces clínicos posibles en caso de no aceptar ningún tratamiento.

**SEGUNDO** - La **IPS Colsubsidio** \_\_\_\_\_cic\_\_\_\_\_ queda autorizada para llevar a cabo las prácticas de conductas o procedimientos adicionales a los ya autorizados en el punto anterior, si en el transcurso de la intervención o el tratamiento autorizado llegase a presentarse una situación advertida o imprevista que a juicio del personal médico a cargo del paciente lo considere obligatorio. Una conducta tal puede ser la transfusión de sangre o sus derivados, de cuyos riesgos he sido debidamente informado. (Sangrado, perforación, dehiscencia de herida, infección, cicatrices, entre otras)

**TERCERO** - El presente consentimiento ha sido otorgado previa la evaluación que del estado de salud del paciente, ha hecho a nombre de la **IPS Colsubsidio** \_\_\_\_\_ el(los) doctor(es) CASTRO, JOAQUIN, personal de salud a cargo del paciente, y en consecuencia declaro que he recibido amplias explicaciones sobre los riesgos previstos y las consecuencias que puedan derivarse de la intervención anteriormente autorizada y las dudas que he tenido al respecto me han sido suficientemente aclaradas. Los Riesgos más frecuentes explicados por el profesional tratante son:

Consentimiento

INFECCION , ANESTESIA HIPOESTESIA DEDOS , ANESTESIA D ELOS DEDOS DOLOR CRONICO , RECIDIVA , NECROSIS COLGAJO DISTROFIA SIMPATICA RIGIDEZ DE LOS DEDOS TROMBOSISI PROFUNDA RECIDIVA D EENFERMEDAD AMPUTACION aflojamiento de clavos o de tornillos O PLACAS FATIGA Y RUPTURA D E MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

**CUARTO** - Se me ha explicado que existen riesgos de imposible o difícil previsión, los cuales, por esta razón, no pueden ser advertidos. Así mismo estos riesgos imprevisibles pueden exigir el traslado inmediato a otra institución y en consecuencia declaro expresamente que los asumo.

Adicionalmente, he sido informado, que actualmente a nivel mundial se está viviendo la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a raíz de la rápida propagación del virus SARS-CoV-2 y la